

REF.: EJECUTIVO RAD. N° 2021-00078-00

Demandante: Sociedad **AVIA TEK S.A.S.**

Demandado: Sociedad extranjera **CAMBRIDGE INTERNATIONAL SERVICES INC.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Estando pendiente de remitirse el proceso de la referencia al superior para resolver recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ejecutante en contra del auto de fecha 7 de septiembre de 2021, notificado por anotación en el estado electrónico de fecha 8 de septiembre de 2021, que rechazó la demanda por falta de competencia y dispuso su remisión al Juzgado Civil del Circuito de Bogotá, concedido con auto del 30 de noviembre de 2021, se recibió escrito mediante el cual el apoderado judicial del demandante, doctor Gustavo Valbuena Quiñones, manifiesta que desiste del recurso de apelación.

Como quiera que el apoderado solicitante tiene facultad para ello, y que el escrito de desistimiento reúne las condiciones del artículo 316 C.G.P., por haberse solicitado en la forma y oportunidad adecuada, este despacho accederá a ello.

Conforme lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto fechado 07 de septiembre de 2021 concedido con auto del 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo considerado en este proveído.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a la remisión dispuesta en el ordinal SEGUNDO del auto de fecha 7 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CEEM/Beroma

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef0c0283aa76ab95474bde4839e485d5853b98207a5665592d631b7dcfdb4d4**

Documento generado en 09/03/2022 11:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>